

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO

RESOLUCIÓN Nº 2

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO.

ASUNTO:

APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO Y DE LAS ASAMBLEAS DE LAS FEDERACIONES INTERINSULARES DE MOTOCICLISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE MOTOCICLISMO.

Siendo las 18:00 horas del día 25 de septiembre de 2026, y en los locales designados y con conexión telemática se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Motociclismo (en adelante FCM), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y en el calendario electoral, y dicta la presente resolución.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral, el día 25.09.2026 se cerró el plazo para presentar reclamaciones contra la tabla de distribución provisional de la Asamblea General de la Federación Canaria de Motociclismo y de las Asambleas de las Federaciones Interinsulares de Motociclismo de Santa Cruz de Tenerife, y Las Palmas de Gran Canaria.

2º) No se ha presentado ninguna reclamación contra las tablas de distribución provisional de la Asamblea.

3º) La Junta Electoral ha advertido un error de transcripción en la Tabla de Distribución Provisional de la FCM toda vez que en el reparto de plazas del estamento de deportistas se hizo constar que la circunscripción de Gran Canaria tenía 2 plazas, Tenerife 4 y Fuerteventura 1, del total de 8, siendo que las asignadas suman siete. Es por lo anterior que la Junta Electoral procede a subsanar el error dado que debía figurar que a la circunscripción de Gran Canaria le corresponden 3 plazas de deportistas en lugar de 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Orden reguladora de los Procesos Electorales de 4 de octubre de 2001 y Reglamento Electoral General (Anexo I de la referida Orden).

SE ACUERDA

1º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO, que se adjunta como ANEXO I.

2º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE MOTOCICLISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, que se adjunta como ANEXO II.

3º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE MOTOCICLISMO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se adjunta como ANEXO III.

4º) REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES LAS TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVAS DE LAS ASAMBLEAS, en el plazo de cinco días siguientes a su publicación.

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, **no cabe recurso**, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de septiembre de 2026.

Fdo.:

Fdo.:

Presidenta de la Junta Electoral

Secretaria de la Junta Electoral

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA POR LA JUNTA ELECTORAL

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA

FEDERACION CANARIA DE MOTOCICLISMO

TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL: 20 ASAMBLEISTAS (según los estatutos federativos)

ASAMBLEA GENERAL				
Estamentos de circunscripción insular				
Estamentos	Número de representantes	Circunscripción de Gran Canaria	Circunscripción de Tenerife	Circunscripción de Fuerteventura
CLUBES	10	4	5	1
DEPORTISTAS	8	3	4	1
Estamentos de circunscripción autonómica				
JUECES	2	2		
TOTAL	20	20		

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, **no cabe recurso**, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de septiembre de 2026.

Fdo.:

Fdo.:

Presidenta de la Junta Electoral

Secretaria de la Junta Electoral

**ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN
DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA DE MOTOCICLISMO****FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE
MOTOCICLISMO****TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 24 ASAMBLEISTAS**

ESTAMENTOS	Nº REPRESENTANTE
CLUBES	12
DEPORTISTAS	10
JUECES/ÁRBITROS	2
TOTAL MIEMBROS	24

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, **no cabe recurso**, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de septiembre de 2026.

Fdo.:

Fdo.:

Presidenta de la Junta Electoral

Secretaria de la Junta Electoral

**ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN
DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE DE MOTOCICLISMO****FEDERACIÓN INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DE MOTOCICLISMO****TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 22 ASAMBLEISTAS**

ESTAMENTOS	Nº REPRESENTANTE
CLUBES	11
DEPORTISTAS	9
JUECES/ÁRBITROS	2
TOTAL MIEMBROS	22

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, **no cabe recurso**, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de septiembre de 2026.

Fdo.:

Fdo.:

Presidenta de la Junta Electoral

Secretaria de la Junta Electoral